

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de septiembre de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

05/12154

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda, expediente número 895/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 895/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Cueli Puente contra la empresa «Escuela Mecanográfica Audiovisual, S. L.», sobre sanciones, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Escuela Mecanográfica Audiovisual, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 19 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Natalia Arévalo Balaguer.

05/12149

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 24/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 24/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Zorrilla Fernández, doña Eva María Fernández Blanco, don Ángel Lucas Fernández Franco contra la empresa «Escuela Mecanográfica Audiovisual, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Eva María Fernández Blanco, don José Luis Zorrilla Fernández y don Ángel Lucas Fernández Franco contra «Escuela Mecanográfica Audiovisual, S. L.», condenando a la empresa demandada a que abone a doña Eva María Fernández Blanco la cantidad de 3.427,05 euros, a don José Luis Zorrilla Fernández la cantidad de 2.688,14 euros y a don Ángel Lucas Fernández Franco la cantidad de 1.728,62 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto, número 385500065002405, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Escuela Mecanográfica Audiovisual, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 19 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Natalia Arévalo Balaguer.

05/12148

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 349/05.

D/doña. Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 349/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

Santander, a 22 de junio de 2005.

Visto por doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, el presente juicio de faltas número 349/05 sobre presunta falta de lesiones imprudentes como denunciante don Manuel Angelos Palomera Villegas, y denunciada doña Carmen Azcuenaga Cuevas como responsables civil «Wintertur».

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a doña María del Carmen Azcuenaga Cuevas por los hechos denunciados declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria recurso de apelación mediante escrito razonado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora jueza que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Carmen Azcuenaga Cuevas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander, 13 de septiembre de 2005.—El secretario (ilegible).

05/12122

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 131/05.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 131/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

Santander, 30 de junio de 2005.

Doña Rosa María Gutiérrez Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, y su partido judicial, habiendo conocido los presentes autos de juicios de faltas número 131/05, seguidos ante este Juzgado por lesiones en los cuales han intervenido, el Ministerio Fiscal, en calidad de denunciante don Horacio Pérez Cabrera y don Francisco Hormiga Alonso, defendidos por la letrada señora Gómez Fernández y como denunciados los agentes de la policía Local número 225 y 288, defendidos por la letrada señora López Renda.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a los agentes de la policía Local número 225 y 288 de la falta de lesiones por la que venían siendo denunciados, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que se interpondrá, en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio literal que se dejará en la causa de que dimana, lo pronuncio, ordeno, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido leída íntegramente por la señora magistrada jueza que suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Horacio Pérez Cabrera, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 13 de septiembre de 2005.-El secretario (ilegible).

05/12123

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 818/05.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 818/2005 se la dictado la presente sentencia, que en dispositiva dice:

En la ciudad de Santander, 1 de junio de 2005.

Vistos por doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 818 de 2005 seguido por una falta de hurto en que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Javier Coba Ferreiro como denunciante y don Mahama Adamou y don Romel Sidine Mabika como denunciados.

Que debo condenar y condeno a don Mahama Adamou y a don Romel Sidine Mabika como autores de una falta de hurto a la pena de seis días de localización permanente para cada uno de ellos.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas.

Procedase a la destrucción de los objetos intervenidos, dos bolsas, una de plástico y otra de mano, ambas forradas para evitar el control electrónico, usadas en el hecho sancionado penalmente.

Así, por esa mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente hábil al de su notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Romel Sidine Mabika, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 12 de septiembre de 2005.-La secretaria, María Ángeles Salvatierra Díaz.

05/12016

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 685/05.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 685/2005 se ha dictado sentencia, que entre otros contiene el siguiente literal:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a doña Ramona Mercedes Pomposo Somavilla, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Ramona Mercedes Pomposo Somavilla, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 20 de septiembre de 2005.-La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

05/12342

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 745/05.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 745/2005 se ha dictado sentencia, que entre otros contiene el siguiente literal:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a doña Silvana Pereira Dos Santos, don Luis Antonio García Lozano, don José manuel Abascal Montero, don Arturo Rodrigo Da Rocha Nieto y do Javier Rodríguez Palacio, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a don Adrián Pérez Sánchez, don Guillermo Borja Pérez Fajardo y don Javier Rodríguez Palacio, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 20 de septiembre de 2005.-La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

05/12343

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.293/04.

La secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas numero 1.293/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 494/05.

Santander, 20 de septiembre de 2005.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Borrego Vicente, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.293/04 celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, sobre desobediencia a agentes de la autoridad, contra don Jerónimo Díaz Vega Pérez, interviniendo como testigo el agente de la Guardia Civil número M-33137-S.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jerónimo Díaz Vega Pérez por una falta contra el orden público a la pena de 50 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuo-